



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
08 de septiembre de 2020.

DETEREL 207/2020

A la : Comisión Permanente de **Industria y Comercio y Zonas Francas.**

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión ley que Modifica la Ley No. 16-95 del 20 de 1995, sobre Inversión Extranjera en la Republica y Establece el registro de Garantía de Estabilidad Jurídica.

Ref. : Oficio No. 003005 de fecha, 2 de septiembre de 2020
Exp. 00022-2020-SLO-SE

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de ley:

Este proyecto de ley tiene por objeto modificar la ley 16-95 Sobre Inversión Extranjera de la República Dominicana con la finalidad de establecer el registro de Garantías de Estabilidad Jurídica y atraer inversiones nuevas y proteger o ampliar las ya existentes en todo el territorio nacional.

Este proyecto fue presentado por los señores Alexi Victoria Yeb, Senador de la República por la provincia María Trinidad Sánchez en fecha, 24 de agosto de 2020.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

"Art. 93 literal q: Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución."

Procedimiento de Aprobación



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

El proyecto de Ley establece la modificación de la Ley No. 166-12 sobre el Sistema Dominicano de Calidad, es una ley ordinaria que por su naturaleza requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presente cada cámara en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 113. *"Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara."*

Desmante Legal

El Proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La ley No. 16-95, del 20 de noviembre de 1995, sobre Inversión Extranjera;
- la Ley No. 98-03, del 17 de junio del 2003, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la República Dominicana. (CEI-RD).
- La Ley No. 107-13, del 6 de agosto del 2012, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.
- La Ley No. 98-03, del 17 de junio del 2003, que crea el centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD).
- Del análisis del desmante legal observamos que la fecha de la ley 107-13 es incorrecta, ya que se trata del 6 de agosto de 2013. Diría como sigue:
- La Ley No. 107-13, del 6 de agosto del 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Luego del estudio y análisis de esta iniciativa legislativa en los aspectos constitucional y legal, entendemos que la misma contraviene ninguno de los referidos aspectos, y en cuanto a la técnica legislativa, somos de opinión que la iniciativa legislativa que modifica la Ley 16-95 sobre Inversión Extranjera en la República Dominicana, está redactada conforme a los principios y directrices de aplicación de una correcta técnica legislativa, por lo que entendemos que la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas puede rendir informe favorable de la indicada iniciativa de ley.

Welnel D. Félix
Director